en patria potestad, alimentos e instituciones tutelares que resultan sumamente interesantes.

ARTURO MERINO GUTIÉRREZ

HERVADA, Javier: *Una caro. Escritos sobre el matrimonio*, Ediciones Universidad de Navarra, S. A. (EUNSA), Pamplona 2000, 770 pp.

El libro está editado en la colección de «Clásicos» de la Biblioteca del Instituto de Ciencias para la Familia de la Universidad de Navarra que dirige el Profesor Pedro Juan Viladrich. Este Instituto, que es foro permanente de encuentros interdisciplinares, ha contado siempre con la doctrina y concretas actuaciones del profundo canonista que es Javier Hervada. Por eso nos parece que el volumen cumple una doble función, ofrecer un justo homenaje al insigne maestro y, a la vez, poner a disposición de los matrimonialistas una aportación muy útil, un cuerpo de doctrina coherente, que muestra el matrimonio como una realidad natural, no como una institución que estuviera sometida a los cambios de las culturas según la diversidad de tiempos y lugares. Ha sido muy oportuno que aparezca como volumen en una colección que se titula Clásicos pues, como de inmediato veremos al indicar algunas de sus aportaciones en este libro, su doctrina no es algo del pasado sino que tiene un profundo valor actual.

Se trata de la única antología sobre la amplia producción matrimonialista del Profesor Javier Hervada. La selección de textos, hecha por el Instituto de Ciencias para la Familia, y en la que directamente ha trabajado el Prof. Juan Ignacio Bañares, cuenta con el visto bueno del Autor que se ha permitido añadir algunas matizaciones y precisiones de última hora. El título de la antología, *Una caro*, fue elegido por el mismo Hervada, «considerando que ningún otro podía definir, de forma más sintética y profunda, la fuente constante de su inspiración y la esencia de su concepción sobre el matrimonio» (p. 11). Estas últimas palabras son de una oportuna *Presentación* que firma Pedro Juan Viladrich.

El mismo Hervada alguna vez se ha detenido explicando la centralidad de la una caro a la hora de considerar el matrimonio. El valor de esta expresión en su enseñanza depende, como es lógico, de su importancia bíblica, y, a la vez, porque siempre ha procurado describir el matrimonio como unidad en las naturalezas, esto es, como una relación de comunión y de comunicación en cuya virtud los cónyuges forman una unidad de comunicación y coposesión debidas en justicia (vínculo jurídico) en la feminidad y en la virilidad, esto es en las potencias naturales del sexo, lo cual comporta una comunidad de amor (entre otros lugares cfr. pp. 83, 165, 170, 174, 196, 468, 474, 572, 625, 731, así como las pp. siguientes a las indicadas). Reconocida esa realidad se comprende que las pági-

nas de esta antología de la doctrina matrimonial de Hervada, expliquen las demás dimensiones del matrimonio como derivación de ese fundamento clave.

Muchas consideraciones se podrán hacer buscando los aspectos centrales que en Hervada permiten lograr una doctrina matrimonial tan coherente. Junto con lo que ya hemos señalado, merece la pena recoger las claves fundamentales de su doctrina según las sintetiza el Profesor Viladrich en la Presentación del libro. Nos parece que son segura guía para aprovechar la doctrina del maestro. Se nos dice que los escritos de Hervada muestran que «cuánto más sepamos, en un primer momento, qué es el ser y la dignidad de la persona humana, varón y mujer, más podremos comprender, en un segundo y subordinado momento, qué es el matrimonio» (p. 12). El lector comprenderá el sentido de lo jurídico y el derecho en Hervada si tiene en cuenta que se encuentra ante «un iusnaturalista clásico, para el que el derecho no es la norma o la legalidad, sino directamente el objeto de la justicia (...) [y que] la ley no es lo justo, sino una regla para medir el derecho» (p. 12). Esto supone situar la norma positiva y el poder legislativo en el sitio que les corresponde, dejando a un lado los positivismos y legalismos, y centrando la realidad matrimonial en «la unión real entre un varón y una mujer, fundada cuando ambos contrayentes se dan y aceptan recíprocamente como "el uno del otro en justicia", sin que ese vínculo de justicia lo pueda producir la legalidad externa» (p. 13).

La importancia esencial del consentimiento verdadero no se extrapola en Hervada. Su doctrina «tiene muy claro que el matrimonio no es el consentimiento, sino el vínculo de justicia entre los esposos» (p. 13). El matrimonio es una caro, y su naturaleza no es creada por el poder político ni por el arbitrio sino que «se encuentra inscrita en la misma naturaleza de ser persona varón y persona mujer» (p. 13).

Otra de las claves que para Viladrich tiene la doctrina matrimonialista de Hervada es su explicación sobre la sacramentalidad del matrimonio. No se entiende el matrimonio canónico como un «"matrimonio religioso", como la institución legal propia del mundo eclesiástico y confesional (...) La disociación entre naturaleza y Gracia, que tal error conlleva, y me atreveré a decir que la incomunicación entre razón y fe, que se oculta dentro, encuentran, en la concepción de Hervada, respuesta profunda, luminosa y armónica» (p. 14).

Pasemos a describir el contenido del volumen. Después de la *Presentación*, a la que acabamos de hacer referencia, en la *Parte I* se contiene el *Derecho matrimonial* que en su momento publicó el Autor como volumen III de la obra conjunta realizada con Pedro Lombardía. Ese *Derecho matrimonial* fue redactado por Javier Hervada y revisado por Pedro Lombardía. Los nueve capítulos en que está dividido tienen estos títulos (añadimos entre paréntesis algunos de los temas que se desarrollan en cada uno de esos capítulos): Cap. I *Nociones generales* (pp. 25-94, «una caro», finalidad, propiedades esenciales, razón de bien,

amor conyugal); Cap. II Estructura jurídica y realidad social (pp. 95-116, matrimonio y persona humana, amor conyugal y pacto conyugal, dinamismo, características y exigencias de justicia del amor conyugal); Cap. III El matrimonio misterio y signo (pp. 117-146, sacramentalidad del matrimonio, misterio conyugal e infieles); Cap. IV Estructura jurídica del matrimonio (pp. 147-161, vínculos jurídicos que unen a los cónyuges, esencia del matrimonio, «ordinatio ad prolem»); Cap. V La relación jurídica matrimonial (pp. 163-182, sujetos de la relación jurídica matrimonial, vínculo jurídico y naturaleza jurídica del matrimonio); Cap. VI El contenido de la relación matrimonial (pp. 183-210, derechos y deberes conyugales, el derecho al acto conyugal, el derecho a la comunidad de vida, otros derechos y deberes, principios informadores de la vida matrimonial); Cap. VII El matrimonio y la legislación canónica (pp. 211-221, positivación y formalización, jurisdicción de la Iglesia sobre el matrimonio); Cap. VIII La formación del matrimonio (pp. 223-251, líneas básicas de la evolución histórica, causa del matrimonio, consensualidad, consumación, sacramentalidad en relación con el consentimiento y con la consumación); Cap. IX Del pacto conyugal y de sus presupuestos en general (pp. 253-260, «ius connubii», autonomía privada y ordenamiento jurídico en el pacto conyugal).

En la Parte II del libro se recogen 15 artículos de Hervada sobre el matrimonio. Casi todos publicados en diversas revistas o en los volúmenes que recogen las intervenciones habidas en distintas reuniones científicas. Esos artículos son los siguientes: La «salus animarum» y la «merces iniquitatis» (pp. 263-270); Observaciones sobre el abandono malicioso en la Jurisprudencia Rotal (pp. 271-302); La simulación total (Comentario a la Sentencia de la SRR de 22.II.1961 c. Canals) (pp. 303-340); Cuestiones varias sobre el matrimonio (pp. 341-423); Reflexiones en torno al matrimonio a la luz del Derecho Natural (pp. 425-549); La revocación del consentimiento matrimonial (pp. 551-567); ¿Qué es el matrimonio? (pp. 569-583); La inseparabilidad entre contrato y sacramento en el matrimonio (pp. 585-595); La identidad del matrimonio (pp. 597-621); Esencia del matrimonio y consentimiento matrimonial (pp. 623-650); Consideraciones sobre la noción de matrimonio (pp. 651-676); Diez postulados sobre la igualdad jurídica entre el varón y la mujer (pp. 677-688); La sacramentalidad del matrimonio (pp. 689-710); La vocación matrimonial (pp. 711-723); Obligaciones esenciales del matrimonio (pp. 725-747). El artículo titulado ¿Qué es el matrimonio? (pp. 569-583), se trata de una conferencia pronunciada el 17 de agosto de 1976 en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra y no tenemos noticia de que se hubiera publicado con anterioridad.

La Parte III. Colofón, se titula El principio de finalidad y los fines del matrimonio (pp. 749-770). En esta contribución Hervada no se limita a una exposición de los fines del matrimonio. Comprendiendo que las dificultades actuales en tema de tanta importancia dependen de que no se comprende lo que es un fin, ni su influjo en el ser y en los actos, comienza ofreciendo una consideración del principio de finalidad, para pasar después a las conclusiones aplicables a los fines del matrimonio, con un estudio especial de la finalidad del acto conyugal.

Los escritos de Hervada que se recogen en el volumen abarcan un periodo amplio, desde 1961 a 1999. En esos años, partiendo de un conocimiento profundo del matrimonio romano y de la doctrina matrimonial clásica, canónica y teológica, se enfrenta el Autor con la realidad natural tratando de acoger e interpretar, de forma coherente, la amplia doctrina sobre el matrimonio en estas décadas. Por su dependencia de lo natural, muchos de sus artículos se convierten en aportación muy útil también para quienes no dependen de la revelación cristiana. A la vez, por cómo acoge la Escritura y el Magisterio, conjugando fidelidad y libertad, muestra una coherencia que hace comprensible la dimensión sacramental y santa del matrimonio. En su cuerpo de doctrina, a lo largo de los años, se va dando respuesta a muchas inquietudes que los matrimonialistas, desde el Derecho natural o desde el Derecho canónico, como también desde la Teología y el positivismo jurídico, han presentado como paradojas e interrogantes sobre el matrimonio en la segunda mitad del siglo XX. Hervada, sin plantear en ningún momento enfrentamientos, entra en diálogo con las cuestiones debatidas, y, desde la profunda sabiduría de los clásicos, desde la seguridad de la realidad matrimonial, trata de dar solución a esos problemas. Sus planteamientos y soluciones podrán considerarse más o menos oportunos, pero siempre podemos reconocerlos como muy sugerentes, adecuadamente coherentes con el conjunto de la doctrina matrimonial, y que tratan de dar solución a unas dificultades que sabe presentar sintética y respetuosamente.

Nos hemos referido a las claves fundamentales de los escritos del insigne canonista siguiendo la *Presentación* de Viladrich; no queremos dejar de nombrar ahora algunos temas que, discutiéndose con frecuencia en la doctrina, quedan iluminados, encuentran una solución coherente, en la doctrina de Hervada. Este sería el caso de la compresión de la doctrina matrimonial del Concilio Vaticano II, que tantos han interpretado en clave de oposición al entendimiento del matrimonio que se manifestaba en el magisterio anterior. Otros temas, con frecuencia directamente considerados, serían los siguientes: la valoración y síntesis de las diversas definiciones y explicaciones del matrimonio, desde las clásicas hasta las del Magisterio del siglo XX; la relación entre el amor y el matrimonio; la inseparabilidad entre contrato y sacramento en el matrimonio; y, finalmente, la determinación de cuáles sean las obligaciones esenciales del matrimonio. Aspecto este último que en los últimos años ocupa el lugar de máximo interés en la jurisprudencia y la doctrina.

También debemos valorar en Hervada la coherencia con la que presenta su construcción doctrinal sobre el matrimonio. Ante una antigua presentación, ordenada aunque no exenta de ambigüedades, dependiente de la visión contractualista y de la distinción entre matrimonio in fieri y matrimonio in facto esse, y las recientes dificultades de muchos que no acaban de hacer coherentes amor. consentimiento, vínculo, esencia y obligaciones esenciales, la consideración que hace este autor sobre la relación jurídica matrimonial viene a clarificar muchas dificultades. «Para conceptualizar correctamente el matrimonio se ha de explicitar claramente cuál es la idea básica sobre lo que es el matrimonio. (...) el matrimonio no es sólo un vínculo de unión, sino un varón y una mujer unidos entre sí (...) no es sólo una situación de hecho, sino que comporta esencialmente un nexo o vínculo calificable de jurídico. Más todavía, ese vínculo es el principio formal y marca la diferencia entre el matrimonio y otras situaciones o uniones no matrimoniales (...) el vínculo jurídico es [pues] el principio formal, pero no toda la esencia del matrimonio» (p. 164). Desde esta perspectiva se comprende cuán útiles son las páginas del libro sobre los sujetos de la relación jurídica matrimonial y sobre la noción del vínculo. Esta explicación es muy importante en un momento como el actual en el que, se guiera o no, tenemos la imperiosa necesidad de distinguir y defender lo que es el matrimonio de lo que son las uniones no matrimoniales. Estas uniones no se pueden simplificar juzgándolas como voluntad privada de ejercer la sexualidad de un modo concreto, pues buscan un reconocimiento público, la equiparación con las disposiciones legales sobre el matrimonio, al menos en algunos de sus efectos jurídicos, y sobre todo porque además, quienes las defienden, tienen una pretensión mucho más ambiciosa, están interesados en una identificación con aspectos de la naturaleza matrimonial. Y ante esa situación, la clarificación sobre lo que en realidad es la unión matrimonial, sabiendo diferenciar el matrimonio de otro tipo de uniones, sólo puede venir de una doctrina bien fundada y coherente. El cuerpo de doctrina de Hervada puede ayudar mucho en este sentido.

José A. Fuentes

LÁZARO GONZÁLEZ, Isabel: Las uniones de hecho en el Derecho Internacional Privado español, Madrid 1999, Ed. Tecnos, 384 pp.

1. Antes de pasar al análisis del contenido del libro de Isabel Lázaro debemos señalar algunos aspectos de la biografía de la autora, del tema objeto de estudio y de su estructura. Por lo que se refiere a la autora –a quién no conozco personalmente– sólo puedo mencionar aquello que de ella escribe el Profesor D. José Puente Egido en el Prólogo del libro que recensionamos y que ha sido el director de la tesis doctoral que ve la luz en esta publicación. Se trata de una autora novel y joven que ha realizado este «excelente estudio» gracias a la